

# BIBLIOGRAFIA

## LIBROS

**«Arrendamientos rústicos y legislación complementaria».** Edición y prólogo de Carlos Lasarte Alvarez, en colaboración con José María Gil Arévalo. Biblioteca de Textos Legales. Editorial Tecnos, Madrid, 1984.

En esta edición de la reciente normativa de arrendamientos rústicos se recogen la Ley de 31 de diciembre de 1980 de Arrendamientos Rústicos y la legislación complementaria de ésta constituida por el Real Decreto de 14 de marzo de 1980, sobre régimen jurídico y funcionamiento de las Cámaras Agrarias y de su Confederación Nacional, la Orden de 1 de diciembre de 1981, por la que se establece el contrato-tipo de arrendamientos rústicos, las Ordenes de 8 de octubre de 1982, sobre constitución y normas de funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Arrendamientos Rústicos, y las Resoluciones de 16 de diciembre de 1982 y 24 de febrero de 1983, por las que se da publicidad a los índices anuales de precios percibidos por los agricultores a efectos de la actualización de rentas en los arrendamientos rústicos.

Se completa esta recopilación con índice analítico, que cumple el importante objetivo de facilitar su manejo. Además, la Ley de Arrendamientos Rústicos va acompañada de numerosas notas para facilitar su adecuada comprensión.

ANTONIO CABANILLAS SÁNCHEZ

**BAENA DEL ALCAZAR, Mariano: «Organización administrativa», Madrid, 1984, Editorial Tecnos.**

Es indudable el interés que tiene averiguar cuáles son las líneas de la organización administrativa en la Constitución. El profesor Baena del Alcázar aborda la cuestión en esta obra, examinando esencialmente la regulación constitucional, que se traduce en el análisis del artículo 103 de la Constitución, el cual tiene un carácter central respecto a los temas administrativos, pues en él se abarcan las cuestiones más importantes que afectan a dicha organización, y en su conexión con otros preceptos. También se establecen los principios constitucionales de la organización administrativa y los distintos ámbitos administrativos del estado-organización, es decir, los órganos centrales, los periféricos y los organismos autónomos, así como las corporaciones públicas.

ANTONIO CABANILLAS SÁNCHEZ